

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 28 de Julio de 2.005

540/05

Expte N° 14.071/05

VISTO:

Que la equivalencia de materias desde las carrera de Ingeniería a la de **Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos**, se encuentra determinada por la respectiva Tabla de Equivalencia aprobada por Resolución N° 123-HCD-02, teniendo en cuenta que no se encuentra prevista la equiparación del **Requisito Curricular de Idioma INGLES**; atento que la docente de la cátedra Prof. Graciela Saravia, informa que se puede otorgar la equivalencia de Inglés para los alumnos provenientes de los Planes de Estudio 1984 y 1999 de las carreras de Ingeniería Industrial y Química y en uso de las atribuciones que le son propias,

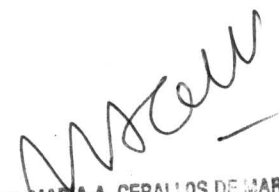
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por **APROBADO** el requisito de **IDIOMA INGLES** al alumno de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos en base al dictámen elevado por la Prof. Graciela Saravia:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	L.U. N°
1.-	BOUHID, Jalil Federico	305.749

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad a Dirección de Control Curricular a la Prof. Graciela Saravia, al alumno interesado y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
d.f.


ING. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing° LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA